Resolución N° 367
(21 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-MS-0092025, CUYO OBJETO SE CONSTITUYE EN "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO BOYACÁ."

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto municipal de Delegación No. 647 del 31 de diciembre de 2024, Acta de posesión No. 006 del 07 de enero de 2026 y Decreto de nombramiento No. 008 del 07 de enero de 2026, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que mediante Decreto No. 647 del 31 de diciembre de 2024, delego en la Gerencia de contratación del municipio de Sogamoso la función de celebrar todo tipo de convenios y contratos conforme con el manual de contratación de municipio y normativa vigente aplicable.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en atención al objeto del proceso y de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaria de infraestructura y proyectos, la selección del contratista se adelantó por la modalidad de Licitación Pública.

Para dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso público el proyecto de pliego de condiciones en el Portal único de Contratación el días 25 de noviembre de 2025.

Que el Municipio de Sogamoso, vencido el término para observar el proyecto de pliego, recibió y atendió las observaciones presentadas al proceso licitatorio y mediante acto administrativo **No. 2685 del 17 de diciembre de 2025**, se dio apertura al proceso de Licitación Pública identificado

como **LP-MS-0092025**, para contratar el objeto: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO BOYACÁ.**

Que los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato están autorizados mediante acuerdo No. 026 de 2025 expedido por el concejo municipal "*por medio de la cual se modifica el acuerdo 011 de 2025 por el cual se autoriza al ejecutivo municipal para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinaria en las vigencia 2026 y 2027 y se dictan otras disposiciones en su parte considerativa y su artículo primero".*

Que en fecha y hora señalada de cierre del proceso se recibió una (01) propuesta, así:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
CONSORCIO CAM SOGAMOSO	CONSORCIO CAM SOGAMOSO	Evaluación	29/12/2025 11:33 AM

Que, como consecuencia de lo anterior, el cinco (05) de enero de 2026 el comité evaluador procedió a realizar el informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes del proponente, encontrando el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE
1	CONSORCIO CAM SOGAMOSO R.L. Juan Esteban Jiménez Restrepo	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**N/A**

Que Informe de verificación de requisitos habilitantes fue publicado en la plataforma SECOP II, se corrió traslado durante el término de cinco (05) días, conforme al artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que sobre el anterior informe de verificación de requisitos habilitantes se allego escrito de subsanación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador realizo informe final de evaluación el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el veinte (20) de enero de 2026, con el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	PUNTAJE

		JURÍDICA	TÉCNICA Y EXPERIENCIA	FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	
1	CONSORCIO CAM SOGAMOSO R.L. Juan Esteban Jiménez Restrepo	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**29.50**

De conformidad con lo anterior, **CONSORCIO CAM SOGAMOSO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Que en audiencia de adjudicación llevada cabo el veintiuno (21) de enero de 2026 y conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se establecieron las siguientes reglas:

1. Conceder el uso de la palabra a los interesados sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.
2. Conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente(s) para replicar las observaciones que sobre la evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica de su propuesta se hayan presentado por los intervinientes.
3. Posición de la entidad sobre las observaciones y replicas presentadas por los asistentes respecto de los informes de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.
4. LISTADO PROPONENTES HABILITADOS Y NO HABILITADOS.
5. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LOS OFERENTES HABILITADOS- que se encuentra encriptada en la paltaforma SECOP II.
6. Verificación ofertas, corrección aritmeticas y requerimiento por precios artificialmente bajos cuando aplique. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).
7. Traslado en audiencia a oferentes sobre aspectos relacionados con la verificación de ofertas, corrección aritmeticas y requerimiento por precios artificialmente bajos cuando aplique. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015). Observaciones y replicas unicamente de los oferentes habilitados.
8. Pronunciamiento de la entidad sobre las respuestas dadas por los proponentes.
9. LISTADO GENERAL DE PROPONENTES PARA ADELANTAR EVALUACIÓN ECONOMICA.
10. Aplicación metodo aleatorio de evaluación y presentación del orden de elegibilidad
11. Traslado oferentes

12. Recomendación del comité y decision de la gerencia de contratacion.
13. Acto de adjudicación

Que la oferta económica presentada por el único oferente fue:

N.	PROPONENTE	PUNTOS SOBRE 1	OFERTA	OFERTA CORREGIDA	%	CALIFICACIÓN
1	CONSORCIO CAM SOGAMOSO	51.50	$43.021.336.928,58	N/A	100	HABILITADO

En consecuencia, el comité evaluador recomendó **ADJUDICAR** el contrato cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO BOYACÁ,** al oferente **CONSORCIO CAM SOGAMOSO** representado legalmente por **JUAN ESTEBAN JIMÉNEZ RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.020.782.102**, quien **CUMPLE,** con los requisitos señalados en la licitación pública **LP-MS-0092025** por valor de **CUARENTA Y TRES MIL VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($43.021.336.928,58)**

En mérito de lo expuesto, El Municipio de Sogamoso,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de obra del proceso de LICITACION PUBLICA No. **LP-MS-0092025,** cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO BOYACÁ,** al oferente **CONSORCIO CAM SOGAMOSO** representado legalmente por **JUAN ESTEBAN JIMÉNEZ RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.020.782.102**, quien **CUMPLE,** con los requisitos señalados en la licitación pública **LP-MS-0092025** por valor de **CUARENTA Y TRES MIL VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($43.021.336.928,58).**

ARTICULO SEGUNDO: El término del contrato, será de **DIECIOCHO (18) MESES,** que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

RTÍCULO TERCERO: Que los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato están autorizados mediante acuerdo No. 026 de 2025 expedido por el concejo municipal *"por medio de la cual se modifica el acuerdo 011 de 2025 por el cual se autoriza al ejecutivo municipal para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinaria en las vigencia 2026 y 2027 y se dictan otras disposiciones en su parte considerativa y su artículo primero".*

ARTICULO CUARTO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos señalados en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: Forma parte integral de la presente resolución, el acta de audiencia de adjudicación de fecha veintiuno (21) de enero de 2026.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA
Gerente de contratación

Proyectó*: Ana R- Contratista*
Reviso: *Dr. Juan Manuel P.-. Gerente contratación*.